

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 69-2022 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veinticuatro (24) de Octubre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la reestimacion de ingreso siguiente: **Seis Millones de Pesos Dominicanos (RD\$6,000,000,00)** donado por la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP)** los cuales se utilizaran con el único fin de costear gastos de recogida y manejo de residuos sólidos, al mismo tiempo en dicha solicitud se hizo la salvedad de que dichos montos estarían destinados a la cuenta de inversión.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales (**PROPEEP**) es una institución gubernamental, la cual sirve de apoyo a diferentes instituciones incluyendo ayuntamientos, Direcciones Distritales, Alcaldía, haciendo aportes y donaciones en algunos casos especiales. Al mismo tiempo contribuye con el desarrollo de los pueblos y trabajando para apaciguar la pobreza acudiendo en ayuda de los más necesitados.

CONSIDERANDO: Que la **DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES (PROPEEP)** dono la suma de Seis Millones de Pesos Dominicanos (RD\$6,000,000,00) los cuales se utilizaran con el único fin de costear gastos de recogida y manejo de residuos sólidos, al mismo tiempo en dicha solicitud se hizo la salvedad de que dichos montos estarían destinados a la cuenta de inversión.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido es necesario que la Junta de Vocales, en consonancia con lo que manda la Ley, reestimen el monto antes descritos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: *Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.*

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los artículos.199, 205, y 206 de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 24 de Octubre del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley NO.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y los distritos municipales;

RESUELVE:

PRIMERO: SE APRUEBA como al efecto se **APRUEBA, REESTIMAR** el presupuesto por un monto de **SEIS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS (RD\$ 6,000,000.00)** donado por Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales (**PROPEEP**) con el único fin de costear gastos de recogida y manejo de residuos sólidos. Dichos ingresos serán destinados a la cuenta de inversión.

SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, cualquier modificación que se deba realizar en el presupuesto a los fines de hacer cumplir dicha reestimacion.

TERCERO: Se ordena el envío de la presente Resolución a la administración de La Junta Distrital para su conocimiento y su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Tres (03) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



Freddy Ávila

**Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.**

José Antonio Franco Benítez

**Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.**



Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 70-2022 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL TRES (03) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la solicitud de Transferencias normativas por motivo de partidas agotadas. Dichos fondos se utilizaran para pagos de prestaciones laborales y nomina de diferentes clasificadores desde la cuenta de personal que cuenta con un monto que asciende a **CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS, con 56/100 (RD\$-4,164,804.56)**.

CONSIDERANDO: Que el artículo 340 de la ley 176-07, Régimen de Transferencias dice lo siguiente: Los Ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

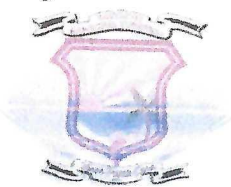
- a) Transferencia de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.
- b) Transferencia de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

CONSIDERANDO: Que la Constitución vigente en su artículo 206 indica que la inversión de los recursos Municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de Presupuestos Participativos que propicien la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Vocales, aprobar las Transferencias de Gastos entre diferentes Programas. Y vista la solicitud del Director de la Junta Distrital, referida a las partidas a ser Transferidas como gastos de diferentes programas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los artículos 199, 205, y 206 de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 23 de Septiembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo), cuenta de personal, que cuenta con un monto que asciende a **CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (RD\$-4,164,804.56)** por un monto de **UN MILLÓN DE PESOS (RD\$-1,000,000,00)** los cuales serían destinados al clasificador (01.00.0003-Administración Municipal, 2.1.1.1.01, Sueldo Fijo).

SEGUNDO: APRUEBA como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo), cuenta de personal, que cuenta con un monto que asciende a **CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (RD\$-4,164,804.56)** por un monto de **UN MILLÓN DE PESOS (RD\$-1,000,000,00)** los cuales serían destinados al clasificador (

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



01.00.0003- Administración Municipal, 2.1.1.5.03, Prestaciones Laborales por desvinculación).

TERCERO: APRUEBA como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo) cuenta de personal, que cuenta con un monto que asciende a **CUATRO MILLONES CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS (RD\$- 4,164,804.56)** por un monto de **UN MILLÓN DE PESOS (RD\$-1,000,000.00)** los cuales serian destinados al clasificador (12.00.0002- Ornato y Saneamiento de Calles, Plazas y Parques, al clasificador 2.1.1.5.03, Sueldos Fijos).

CUARTO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Director de la Junta Distrital en la persona de **RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ DE LA ROSA**, a las transferencias normativas mencionadas más arriba.

QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Tres (03) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.

Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.



Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 71-2022 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Nueve (09) de Noviembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la reestimacion de ingreso siguiente; Treinta y Seis Millones Diez Mil Sesenta Pesos Dominicanos (RD\$-36,010,060,00) donado por el GOBIERNO CENTRAL, con el único fin de costear la compra de 4 camiones compactadores de basura y 3 camiones volteo, que se utilizaran en la recogida y manejo de residuos sólidos.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno Central deposito Treinta y Seis Millones Diez Mil Sesenta Pesos Dominicanos (RD\$-36,010,060,00) monto que se utilizaran única y exclusivamente para costear la compra de 4 camiones compactadores de basura y 3 camiones volteo, que se utilizaran en la recogida y manejo de residuos sólidos.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido es necesario que la Junta de Vocales, en consonancia con lo que manda la Ley, reestimen el monto antes descritos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: *Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.*

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: *Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.*

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



Visto: Las disposiciones de los artículos.199, 205, y 206 de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 09 de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y los distritos municipales;

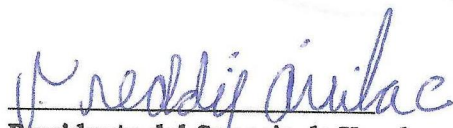
RESUELVE:

PRIMERO: SE APRUEBA como al efecto se APRUEBA, REESTIMAR el presupuesto por un monto de **TREINTA Y SEIS MILLONES DIEZ MIL SESENTA PESOS DOMINICANOS (RD\$36,010,060,00) DONADO POR EL GOBIERNO CENTRAL**, con el único fin de costear la compra de 4 camiones compactadores de basura y 3 camiones volteo, que se utilizaran en la recogida y manejo de residuos sólidos.

SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, cualquier modificación que se deba realizar en el presupuesto para la compra de dichos camiones y tener en cuenta que los montos ya mencionados serán destinados a la cuenta de inversión.

TERCERO: Se ordena el envío de la presente Resolución a la administración de La Junta Distrital para su conocimiento y su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Quince (15) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.




Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:



RESOLUCION NO. 75-2022 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL NUEVE (09) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Dos (02) de Diciembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la solicitud de Transferencias normativas por motivo de partidas agotadas. Dichos fondos se utilizaran para pago de prima de transporte para los Vocaes, y para realizar diferentes Ayudas que normalmente hacemos en temporadas daviéñas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 340 de la ley 176-07, Régimen de Transferencias dice lo siguiente: Los Ayuntamientos podrán hacer transferencias de créditos siguiendo el orden de autorización siguiente:

- a) Transferencia de crédito entre un mismo capítulo o programa, podrán ser autorizadas por el Síndico municipal, previa revisión del contralor/a municipal.
- b) Transferencia de crédito entre capítulos o programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal.

CONSIDERANDO: Que es una facultad de este Concejo de Vocaes, aprobar las Transferencias de Gastos entre diferentes Programas. Y vista la solicitud del Director de la Junta Distrital, referida a las partidas a ser Transferidas como gastos de diferentes programas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera**



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.

Visto: Las disposiciones de los artículos 199, 205 de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: El artículo 340 de la ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 02 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

PRIMERO: APRUEBA, como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo), cuenta de personal, que cuenta con un monto que asciende a un **MILLON CIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS**, con 56/100 (RD\$-1,164,804.56) por un monto a transferir de **SEISCIENTOS MIL PESOS** (RD\$-600,000.00) los cuales serian destinados al clasificador (01.00.0001- Administración Municipal, 2.1.2.2.04, Prima de Transporte).

SEGUNDO: APRUEBA como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo), cuenta de Genero, que cuenta con un monto que asciende a **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**, con 94/100 (RD\$-567,795.94) por un monto a transferir de **QUINIENTOS MIL PESOS** (RD\$-500,000.00) los cuales serian destinados al clasificador (14.00.0001- Asistencia Social ,2.1.1.2.02, Ayudas y donaciones ocasionales a hogares y personas).

TERCERO: APRUEBA como al efecto **APRUEBA**, una transferencia desde cuenta por pagar (corto plazo) cuenta de servicios, que cuenta con un monto que asciende a **CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS**, con 25/100 (RD\$-475.700.25) por un monto transferir de **CUATROCIENTOS**

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

SETENTA Y CINCO MIL PESOS (RD\$-475,000,00) los cuales serian destinados al clasificador (14.00.0001- Asistencia Social al clasificador 2.4.1.2.02, Ayudas y donaciones ocasionales y personas).

CUARTO: AUTORIZAR, como al efecto **AUTORIZA**, al Director de la Junta Distrital en la persona de **RAMÓN ANTONIO RAMÍREZ DE LA ROSA**, a las transferencias normativas mencionadas más arriba.

QUINTO: COMUNICAR, la presente Resolución a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

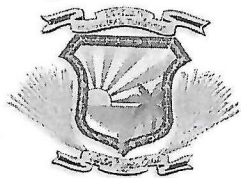
Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Nueve (09) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.




Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 76-2022 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL VEINTITRÉS (23) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veinte (20) de Diciembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la reestimacion de ingresos debido a que en este último trimestre del presente año, los recursos obtenidos por compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3%, licencias de construcción, Anuncios, muestras y carteles, otros arbitrios diverso y arrendamientos de terrenos en cementerio, Han superado lo estimado para este concepto estimamos lo siguiente:

	<u>Presupuestado.</u>	<u>Ingresado.</u>
Licencia construcción:	RD\$-112,000,000.00.	RD\$-118,655,539.59.
Anuncios, muestras y Carteles:	RD\$-3,229.286.00.	RD\$-3,677,304.04.
Energia Electrica 3%	: RD\$-24,000,000.00.	RD\$-24,693,389.53.
Otros arbitrios diversos	: RD\$-463,636.00.	RD\$-1070,225.95.
<u>TOTAL</u>	: RD\$-139,692,922.00.	RD\$-148,096,459.11.

Balance disp.

-RD\$-9,305,539.59.

-RD\$-248,018.04.

-RD\$-693,389.95.

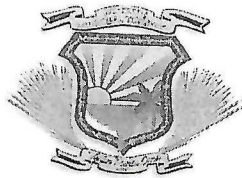
-RD\$-51,589.95.

Total: -RD\$-10,298,537.11.

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los articulos.199, de la Constitución de la República Dominicana.

Ayuntamiento



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Vista: La ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 20 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).

El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley NO.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y los distritos municipales;

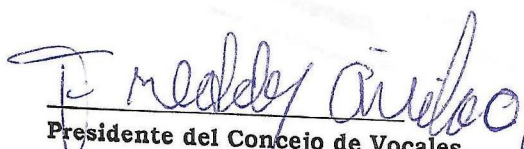
RESUELVE:

PRIMERO: SE APRUEBA como al efecto se APRUEBA, La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veinte (20) de Diciembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la reestimación de ingresos debido a que en este último trimestre del presente año, los recursos obtenidos por compensación sobre el pago de facturación, energía eléctrica 3%, licencias de construcción, Anuncios, muestras y carteles, otros arbitrios diverso y arrendamientos de terrenos en cementerio

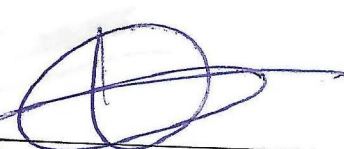
SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, cualquier modificación que se deba realizar en el presupuesto para los fines ya mencionados.

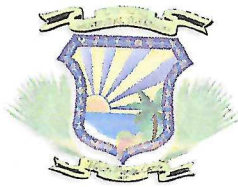
TERCERO: Se ordena el envío de la presente Resolución a la administración de La Junta Distrital para su conocimiento y su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).


Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.




Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"

Consejo de vocales

En uso de las facultades legales dicta la:

RESOLUCION NO. 77-2023 CONOCIDA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL MARTES (03) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

VISTA: La solicitud del Honorable Director de Distrito Verón Punta Cana, **LIC. RAMON ANTONIO RAMIREZ DE LA ROSA**, de fecha Veintisiete (27) del mes de Diciembre del año 2022, en el sentido de que sea aprobada la reestimacion de ingreso siguiente: **Veintidós Millones de Pesos Dominicanos (RD\$-22,000,000,00)** debido a que, en este último trimestre del presente año, los recursos obtenidos por licencia de Construcción han superado lo estimado.

CONSIDERANDO: Que en tal sentido es necesario que la Junta de Vocales, en consonancia con lo que manda la Ley, reestimen los montos antes descritos.

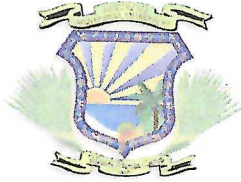
CONSIDERANDO: Que el artículo 205 de la Constitución establece: **Que los Ayuntamientos del Distrito Nacional, de los Municipios, y las Junta de Distrito Municipales, estarán obligados, tanto en la formulación como en la ejecución de sus presupuestos, a formular, aprobar y a mantener las apropiaciones y las erogaciones destinadas a cada clase de atenciones y servicios, de conformidad con la ley.**

CONSIDERANDO: Que el artículo 199 de la Constitución establece: **Que el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Son personas jurídicas de Derecho Público, responsables de sus actuaciones, gozan de patrimonio propio, de autonomía presupuestaria, con potestad normativa y de uso de suelo, fijadas de manera expresa por la ley y sujeta al poder de fiscalización del Estado y al control social de la ciudadanía, en los términos establecidos por esta constitución y las leyes.**

Visto: Las disposiciones de los artículos 199, 205, de la Constitución de la República Dominicana.

Vista: La ley 176-07.

Vista: La Solicitud del Director de la Junta Distrital de fecha 27 de Diciembre del año Dos Mil Veintidós (2022).



Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana

Gestión 2020-2024

"Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria"



El Concejo de Vocales, en uso de las facultades otorgadas en virtud de la Ley N0.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y los Distritos Municipales;

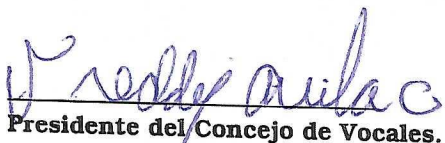
RESUELVE:

PRIMERO: SE APRUEBA como al efecto se **APRUEBA, REESTIMAR** el monto de **VEINTIDÓS MILLONES de PESOS DOMINICANOS (RD\$22,000,000,00)** los cuales serán divididos de la manera siguiente: **Cuenta de Personal: RD\$-5,500,000,00. Cuenta Servicios: RD\$-6,820,000,00. Cuenta Educación Género y Salud: RD\$-880,000,00. Inversión: RD\$-8,800,000,00**

SEGUNDO: APROBAR como en efecto **APRUEBA**, cualquier modificación que se deba realizar en el presupuesto.

TERCERO: Se **ORDENA** el envío de la presente Resolución a la Administración de La Junta Distrital para su conocimiento y su ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Distrito Municipal Turístico Verón Punta Cana, Municipio de Higüey, Provincia La Altagracia, a los Tres (03) días del mes de Enero del año Dos Mil Veintitrés (2023).


Presidente del Concejo de Vocales.
Freddy Ávila Castillo.




Secretario del Concejo de Vocales.
José Antonio Franco Benítez.